



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 31/2016.

DENUNCIANTE: ARTURO ARROYO MORA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL IX.

DENUNCIADO: RUBÉN MARTÍNEZ JUÁREZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 31/2016.

DENUNCIANTE: ARTURO ARROYO MORA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL IX.

DENUNCIADOS: RUBÉN MARTÍNEZ JUÁREZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/SE/306/V/2016** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el once de mayo del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión identificado con el diverso **OPLEV/SE/1076/2016** remite el expediente **CG/SE/CD09/PES/PRI/051/2016**, formado con motivo de la denuncia presentada por Arturo Arroyo Mora, ostentándose como representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, ante el Consejo Distrital 09, con cabecera en Perote, Veracruz; en contra de la realización de actos anticipados de campaña consistentes en pintar una barda en la comunidad de Tenextepéc, en el municipio de Perote, Veracruz, atribuibles a Rubén Martínez Juárez, en su calidad de candidato a la Diputación local del mencionado distrito, por el Partido Político Alternativa Veracruzana.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 31/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, túrnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.